

M. MANUEL CASTREJÓN MORALES

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

➤ **MANUAL DE ORGANIZACIÓN; Y**

➤ **REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE
ZINACANTEPEC.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tengo a bien expedir la siguiente:

GACETA MUNICIPAL

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC 2016-2018

MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;

LEAZLY LAURA VILLAR GÓMEZ,
SÍNDICA MUNICIPAL;

LUIS ENRIQUE CASTAÑEDA HERRERA,
PRIMER REGIDOR;

DULCE MARÍA BASTIDA ÁLVAREZ,
SEGUNDA REGIDORA;

JOSUÉ ENRIQUE VILLANUEVA CÁRDENAS,
TERCER REGIDOR

VERÓNICA GARDUÑO ESTRADA,
CUARTA REGIDORA;

EDUARDO HÉCTOR VILCHIS VILCHIS,
QUINTO REGIDOR;

MARÍA TERESA SÁNCHEZ MUCIÑO,
SEXTA REGIDORA;

JUAN DOLORES FABELA HERNÁNDEZ,
SÉPTIMO REGIDOR;

FERMÍN BERNAL RODRÍGUEZ,
OCTAVO REGIDOR;

NANCY VALDEZ ESCAMILLA,
NOVENA REGIDORA;

JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA,
DÉCIMO REGIDOR;

IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA,
DÉCIMO PRIMER REGIDOR;

JORGE FLORES PARRA,
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR;

OMAR GARCÍA NAVA,
DÉCIMO TERCER REGIDOR;

ERNESTO PALMA MEJÍA,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

ÍNDICE

	PAG.
CARÁTULA.	1
NOMBRE Y NÚMERO DE LOS PARTICIPANTES.	2
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ZINACANTEPEC.	4 – 26
REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ZINACANTEPEC.	27 – 38



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ZINACANTEPEC

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

JULIO 2016

© Ayuntamiento de Zinacantepec, 2016-2018.
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec.
Circuito, Miguel de la Madrid No. 101 Bo. Del Calvario, Zinacantepec.
Teléfono: 5447543.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec.
Julio de 2016.
Impreso y hecho en Zinacantepec, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento
se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



ÍNDICE

I.	Presentación	4
II.	Antecedentes	5
III.	Base Legal	6
IV.	Objeto y Atribuciones	7
V.	Estructura Orgánica	9
VI.	Organigrama	10
VII.	Consejo Municipal	11
VIII.	Dirección General	12
IX.	Subdirección de Cultura Física y Deporte	13
X.	Subdirección de Administración y Finanzas	14
XI.	Departamento de Contabilidad y Tesorería	17
XII.	Departamento de Activación Física	17
XIII.	Departamento de Natación	18
XIV.	Departamento de Fútbol y Basquetbol	19
XV.	Glosario	21
XVI.	Directorio	22
XVII.	Validación	23



I.- Presentación

En la actualidad, es innegable el papel que la eficiencia y la eficacia juegan en el correcto funcionamiento de las administraciones públicas, como elementos torales en la consecución de resultados y beneficios en pro de la población a la que se deben.

En este sentido el presente Manual es una herramienta que busca determinar de forma explícita y tácita las funciones imperativas para desarrollar, transformar y modernizar la administración pública Municipal, en lo referente a la operación y funcionamiento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec (IMCUFIDEZ), como Institución garante de la promoción y atención del deporte, la actividad física y la recreación, mediante la planeación integral, el diseño de mecanismos de evaluación, el desarrollo de modelos administrativos basados en procesos, con el propósito de contar con servicios de calidad para la comunidad.

Dicho manual de organización se conforma de nueve apartados, en los que se concentra la información necesaria para ofrecer a los servidores públicos y población en general, una amplia descripción de la organización y funciones del Instituto.

El primer apartado contiene el resumen de los antecedentes reglamentarios del Instituto, en el segundo se presenta la base legal que respalda y regula su funcionamiento, en el tercero se esgrime el objeto y atribuciones.

Dentro de los apartados cuarto y quinto, se muestra la estructura de organización y el organigrama del IMCUFIDEZ. En el sexto apartado se describen objetivos y funciones por área y unidad administrativa.

El séptimo apartado lo conforma el glosario de términos utilizados dentro de este documento para su mejor comprensión. El octavo identifica a los responsables de todas y cada una de las áreas que conforman el Instituto, por medio de un Directorio, para finalmente en el noveno apartado formalizar el contenido de este documento, mediante la validación del Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec.



II.- Antecedentes

Respecto a la organización, atribuciones y funciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec, México, el antecedente próximo se encuentra en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 25 de noviembre de 2004, en la cual se publica el Decreto número 94, mediante el cual la H. "LV" Legislatura del Estado de México, emite la ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec.

En lo relativo a su operación y hasta el año 2012 las actividades encaminadas a la atención del deporte en el municipio, eran realizadas por una coordinación adscrita a la Dirección de Educación Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Zinacantepec.

Fue durante la administración municipal 2013-2015 que entra en operación el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec, como mecanismo de atención a la población general de nuestro municipio, en cuanto a la administración, promoción y práctica del deporte en el Municipio de Zinacantepec.

Como parte de las estrategias, para impulsar el deporte como un elemento de vida saludable, así como mecanismo de cohesión y convivencia social, el IMCUFIDEZ, opera con el claro objetivo de hacer del deporte y la activación física una práctica constante y estilo de vida de las y los Zinacantepecenses.



III.- Base Legal

- Ley General de Cultura Física y Deporte
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México
- Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y deporte de Zinacantepec.
- Bando Municipal 2016, del Municipio de Zinacantepec
- Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec.



IV.- Objeto y Atribuciones.

De acuerdo con la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec, en su capítulo primero, artículo cuarto, fracciones de la I a la XIV, el Instituto tiene como objetivos:

- I. Impulsar la práctica deportiva en todos los grupos y sectores del municipio;
- II. Propiciar la interacción familiar y social;
- III. Fomentar la salud, física, mental, cultural y social de la población del municipio;
- IV. Propiciar el uso adecuado y correcto de los tiempos libres;
- V. Promover e impulsar el deporte para los adultos mayores y las personas con capacidades diferentes;
- VI. Promover el deporte de los trabajadores;
- VII. Promover el cambio de actitudes y aptitudes;
- VIII. Promover y desarrollar la captación de recursos humanos para el deporte;
- IX. Elevar el nivel competitivo del deporte municipal;
- X. Promover la revaloración social del deporte y la cultura física;
- XI. Promover fundamentalmente el valor deporte para el primer nivel de atención a la salud;
- XII. Promover la identidad del municipio de Zinacantepec, en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional a través del deporte;
- XIII. Fomentar la integración familiar y social; y
- XIV. Facilitar a los deportistas el acceso a los servicios de salud.

En cuanto a las atribuciones del Instituto, la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec, en su capítulo segundo, artículo quinto, fracciones de la I a la XVI, reconoce las siguientes:

- I. Crear escuelas populares de iniciación deportiva en pueblos, comunidades, barrios y colonias del municipio de Zinacantepec;
- II. Crear el Sistema Municipal de becas académicas, económicas y alimenticias para deportistas distinguidos del municipio;
- III. Crear torneos estudiantiles permanentes en los niveles: preescolar, primaria, secundaria y media superior;
- IV. Organizar clubes deportivos populares permanentes;
- V. Involucrar a los sectores públicos, social y privado en el deporte municipal;



- VI. Presentar públicamente los programas deportivos municipales, sus objetivos, metas, estrategias y resultados;
- VII. Otorgar la dirección técnica de calidad a representaciones municipales;
- VIII. Otorgar asesorías al deporte formativo y de recreación;
- IX. Promover el uso de instalaciones deportivas públicas y privadas;
- X. Promover y desarrollar instalaciones públicas y privadas;
- XI. Desarrollar corrientes sociales y deportivas del mérito;
- XII. Crear el registro municipal de instalaciones deportivas;
- XIII. Crear el registro municipal de deportistas, deportes, clubes, ligas y torneos deportivos;
- XIV. Crear el registro municipal de jueces, árbitros, entrenadores, profesores de educación física, médicos del deporte, psicólogos del deporte y escuelas del deporte;
- XV. Brindar apoyo logístico a los eventos deportivos que se desarrollan en el municipio; y
- XVI. Las demás que las leyes en la materia le señalen.



V.- Estructura Orgánica

El Consejo Municipal de acuerdo con la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec, en su capítulo cuarto artículo 18, es el órgano de gobierno del IMCUFIDEZ y se integra de la siguiente manera:

- I. Un presidente, quien será el presidente municipal;
- II. Un secretario, que será el secretario de ayuntamiento;
- III. Un secretario técnico, que será el director;
- IV. Cinco vocales que serán:
 - a) El regidor de la comisión del deporte.
 - b) Un representante del sector deportivo del municipio de Zinacantepec.
 - c) Tres vocales que designe el Ayuntamiento a propuesta del presidente y/o director.

La Estructura Orgánica del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec depende directamente del Presidente Municipal Constitucional, y en titularidad se constituye primeramente del Consejo Municipal, del Director General, delegando atribuciones de forma descendente hacia sus subdirectores y departamentos, como se indica a continuación:

1. Dirección General
 - 1.2 Subdirección de Administración y Finanzas
 - 1.2.1 Departamento de Contabilidad y Tesorería
 - 1.3 Subdirección de Cultura Física y Deporte
 - 1.3.1 Departamento de Activación Física
 - 1.3.2 Departamento de Natación
 - 1.3.3 Departamento de Fútbol y Basquetbol





Instituto Municipal de
Cultura Física y Deporte de
Zinacantepec



VI.- Organigrama



FUENTE: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RECUPERO



VII.- Consejo Municipal

Objetivo: Aprobar, controlar, organizar y administrar el funcionamiento del Instituto mediante la aprobación y autorización de los recursos destinados a la cultura física y deporte, dentro del municipio de Zinacantepec.

Funciones:

- I. Determinar las políticas de organización y administración del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- II. Establecer los lineamientos generales, proyectos, planes, estructura administrativa, manuales de organización y de procedimientos, controles internos y externos, que deriven en el funcionamiento eficiente y eficaz del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec;
- III. Sesionar de manera ordinaria por lo menos una vez cada trimestre y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario;
- IV. Designar y remover al Director General del Instituto en coordinación con el C. Presidente Municipal;
- V. Conocer y en su caso aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto;
- VI. Conocer y en su caso aprobar los estados financieros y balances anuales, así como los informes generales y especiales que se elaboren por parte del Director;
- VII. Revisar y en su caso aprobar, los informes mensuales y la cuenta pública anual del Instituto;
- VIII. Conocer, autorizar y evaluar, los planes y programas de trabajo correspondientes a las diferentes áreas del Instituto;
- IX. Autorizar el tabulador de cuotas para los servicios que presta el Instituto;
- X. Aprobar los diferentes reglamentos que rijan al Instituto;
- XI. Promover fuentes alternas de financiamiento;
- XII. Las demás que le confieren, las leyes y reglamentos aplicables.



VIII.- Dirección General

Objetivo: Planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias, para promover la masificación del deporte y la actividad física en todas sus disciplinas y expresiones, en pro del desarrollo de la cultura física y el deporte social en el municipio de Zinacantepec, a fin de que la población alcance mayores niveles de bienestar, salud, recreación prevención del delito y del sedentarismo.

Funciones:

- I. Representar al Instituto con todas las facultades generales y especiales en términos de lo dispuesto en el Título Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Para actos de administración respecto de los bienes que integran el patrimonio del Instituto;
- II. Dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo Municipal;
- III. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y programas del Instituto;
- IV. Promover la participación de la población Zinacantepequense en actividades físicas, deportivas y recreativas, a través de la instrumentación de programas permanentes y eventos deportivos;
- V. Celebrar acuerdos, convenios y contratos de coordinación para el cumplimiento de los planes y proyectos del Instituto;
- VI. Presentar ante el Consejo Municipal para su aprobación, el proyecto del programa operativo del Instituto;
- VII. Prever lo necesario para el debido cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos;
- XIII. Proponer al consejo las políticas de organización y administración del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec;
- VIII. Someter a la aprobación del Consejo los nombramientos, renunciaciones y remociones de los Subdirectores;
- IX. Proponer al Consejo Modificaciones a la organización administrativa del Instituto a fin de mejorar su funcionamiento;
- X. Presentar al Consejo para su análisis y aprobación los proyectos de reglamentos, manuales administrativos y cualquier otro ordenamiento que regule la organización y el funcionamiento del Instituto;
- XI. Supervisar y vigilar la organización, funcionamiento del Instituto;
- XII. Administrar el patrimonio y los recursos financieros del Instituto, conforme a los programas y presupuestos autorizados por el Consejo;



- XIII. Administrar los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Instituto;
- XIV. Adquirir conforme a las normas y previa autorización del Comité de Adquisiciones los bienes necesarios para el mejor funcionamiento de sus objetivos;
- XV. Expedir constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes en programas y eventos promovidos por el Instituto, en materia de Cultura Física y Deporte; y
- XVI. Expedir copias certificadas de documentos que obren en los archivos del Instituto.
- XVII. La demás que le confiere las leyes y reglamentos aplicables.

IX.- Subdirección de Cultura Física y Deporte

Objetivo: Planificar, organizar, dirigir, controlar, reportar, informar y dar seguimiento a las acciones plasmadas en el programa operativo anual que desempeña el IMCUFIDEZ a través de cada una de las áreas administrativas a su cargo.

Funciones:

- I. Acordar con la Dirección General el Despacho de los asuntos cuya tramitación corresponda a la subdirección a su cargo, auxiliando en el ámbito de su competencia;
- II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la subdirección a su cargo;
- III. Elaborar el anteproyecto del programa anual de actividades de la Subdirección de Cultura Física y Deporte así como su correspondiente presupuesto de ingresos y egresos;
- IV. Ejecutar los programas anuales de actividades de la subdirección a su cargo;
- V. Vigilar el cumplimiento de los indicadores relacionados a su área, así como promover acciones que lleven a su mejoramiento;
- VI. Someter a la aprobación de la Dirección General los estudios y proyectos que elabore la subdirección a su cargo;
- VII. Formular los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por la Dirección General;
- VIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y aquellos que les sean señalados por delegación o que le correspondan por suplencia;



- IX. Proponer a la Dirección General las modificaciones jurídicas y administrativas, orientadas a mejorar el funcionamiento de la subdirección a su cargo;
- X. Someter a consideración de la Dirección General, el ingreso, licencia, promoción, remoción, democión y despido del personal de la subdirección a su cargo;
- XI. Proporcionar en el ámbito de su competencia y previo acuerdo con la Dirección General, la información, datos o el apoyo técnico que les sea solicitado;
- XII. Vigilar que se cumplan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables a la subdirección a su cargo;
- XIII. Desempeñar las comisiones que le encomiende la Dirección General e informar respecto de su cumplimiento;
- XIV. Supervisar el uso y conservación de los bienes asignados a su área;
- XV. Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a quien lo solicite;
- XVI. Elaborar los manuales de organización y procedimiento, de las actividades que desempeñe la subdirección a su cargo;
- XVII. Proponer a la Dirección General fuentes alternativas de financiamiento;
- XVIII. Coordinar al personal que imparte las diversas disciplinas que ofrece este Instituto a través de los diferentes Departamentos;
- XIX. Las demás que le confieran otras disposiciones y aquellas que le encomiende la Dirección General.

X.- Subdirección de Administración y Finanzas

Objetivo: Administrar con eficiencia, eficacia y honradez los recursos del Instituto mediante la Coordinación, ejecución y control de las acciones tendientes al aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, además de los servicios generales requeridos para el cumplimiento de los objetivos, programas y planes asignados al Instituto.

- I. Administrar y custodiar los fondos y valores del Instituto, provenientes de los recursos federales, estatales y municipales, en términos de la normatividad aplicable;
- II. Regular, sistematizar y estandarizar los procesos y procedimientos administrativos llevados a cabo por el Instituto para mejorar su operación;
- III. Elaborar planes y estrategias que permitan la administración y optimización de los recursos del Instituto;



- IV. Controlar los ingresos y egresos del Instituto, por medio de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales;
- V. Coordinar la programación y solicitud oportuna y eficiente de los requerimientos en materia de servicios generales, materiales y suministros que se requieran para las diversas áreas que conforman el Instituto;
- VI. Instalar el Comité que se encargará de solicitar y aprobar las adquisiciones propias del Instituto;
- VII. Elaborar y presentar los informes de desempeño de las diferentes unidades administrativas que conforman el Instituto;
- VIII. Aplicar las normas, políticas, sistemas y procedimientos para la programación, presupuestación y administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto;
- IX. Diseñar e instrumentar mecanismos de control de ingresos y autorizar los pagos conforme al presupuesto de egresos del Instituto;
- X. Proponer a la Dirección General adecuaciones al presupuesto de egresos del Instituto, para someterlos a consideración y en su caso aprobación del Consejo, considerando prioridades y requerimientos en construcción y rehabilitación de instalaciones deportivas;
- XI. Coordinar la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual de egresos del Instituto, así como del programa operativo anual, sujetándose a la normatividad de la materia;
- XII. Llevar el control del ejercicio del presupuesto mensual, con el fin de cumplir con los programas y acciones del Instituto;
- XIII. Proponer a la Dirección General los proyectos para la construcción, remodelación o mantenimiento de las instalaciones deportivas del Instituto;
- XIV. Tramitar operar y controlar el ejercicio del presupuesto de egresos de las unidades administrativas del Instituto y vigilar su aplicación;
- XV. Llevar la contabilidad del Instituto, manteniendo un estricto control del manejo de recursos del mismo;
- XVI. Procesar la información contable y elaborar los estados financieros del Instituto;
- XVII. Realizar el pago de impuestos y servicios que deriven de la operación del Instituto;
- XVIII. Presentar en tiempo y forma los reportes que sean requeridos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;



- XIX. Contratar y administrar los servicios profesionales requeridos por el Instituto, para el cumplimiento de su objeto, previa autorización de la Dirección General;
- XX. Proponer los lineamientos normativos y de control interno en materia de adquisición de bienes y servicios en sus diferentes modalidades: mantenimiento vehicular, mantenimiento de bienes informáticos, control del almacenes, elaboración de contratos, inventarios de bienes y suministro de combustible;
- XXI. Elaborar el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios, así como efectuar y controlar las mismas, celebrando, en su caso, los pedidos y contratos respectivos;
- XXII. Supervisar que las solicitudes de adquisición y la contratación de servicios, sean atendidos en tiempo y forma;
- XXIII. Controlar la entrada y salida, así como el resguardo del material deportivo existente en bodega;
- XXIV. Vigilar que los servidores públicos pertenecientes al Instituto, cumplan con las disposiciones que regulan las relaciones de trabajo que se establecen entre ellos y la institución;
- XXV. Recibir, capturar, revisar y efectuar todos los movimientos que se generan cada quincena como son: altas, bajas, cambios, transferencia, promociones, tiempo extraordinario, ausencias y préstamos;
- XXVI. Efectuar los movimientos de altas, bajas, cambios y la orden de pago de ISSEMYM que se generen quincenalmente, así como acudir a las oficinas de esta Institución para los trámites correspondientes;
- XXVII. Coordinar la elaboración y/o actualización, así como la validación de los manuales de organización y de procedimientos del Instituto para ponerlos a Consideración del Consejo para su aprobación;
- XXVIII. Realizar todas aquellas actividades inherentes y aplicables al área de su competencia;
- XXIX. Coadyuvar en la administración de las instalaciones, centros deportivos y recreativos a cargo del Instituto;
- XXX. Conectar con los sectores público, social y privado, apoyos económicos y patrocinios en los programas y eventos de cultura física y deporte en el municipio en coordinación con el área encargada dentro del Ayuntamiento;
- XXXI. Realizar evaluaciones y controles de las actividades del Instituto;



- XXXII. Operar el programa municipal de incentivos a deportistas, así como la metodología y los indicadores del desempeño de los beneficiados por este programa, en coordinación con la Subdirección de Cultura Física y Deporte; y
- XXXIII. Las demás que le confieran otras disposiciones y aquellas que le encomiende el Consejo y/o la Dirección General.

XI.- Departamento de Contabilidad y Tesorería

OBJETIVO: Apoyar a mantener el buen funcionamiento de la organización y el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec, además de reportar e integrar la información requerida por órganos internos municipales y externos:

- I. Integrar los informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales así como la cuenta Pública Municipal que se remite al órgano Superior del Estado de México;
- II. Apoyar en la elaboración del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio inmediato posterior;
- III. Realizar el pago de nómina del personal del Instituto;
- IV. Realizar el pago de impuestos ante el Servicio de Administración Tributaria;
- V. Realizar el pago del servicio de ISSEMYM;
- VI. Implementar los procedimientos Administrativos comunes, en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- VII. Registrar los movimientos contables, financieros y administrativos de los ingresos; administrar los recursos humanos, financieros, técnicos y materiales a su cargo.

XII.- Departamento de Activación Física

Objetivo: Promover la actividad física y el buen uso del tiempo libre como principal mecanismo de prevención y combate del sedentarismo, alcoholismo y tabaquismo para incrementar la salud y seguridad de los ciudadanos Zinacantepecenses.

- I. Promover la activación física a través de programas permanentes en los niños, jóvenes y adultos del municipio;
- II. Dirigir programas de acciones al sector educativo en los niveles básico, medio y superior;



- III. Generar programas de cultura física en las delegaciones, subdelegaciones y sectores del municipio;
- IV. Coordinar y ejecutar el Programa Municipal de Activación Física;
- V. Dar seguimiento a los programas permanentes generados en el Instituto;
- VI. Cuidar, mejorar las instalaciones deportivas a su cargo;
- VII. Aprovechar las nuevas herramientas tecnológicas para promocionar la cultura física y sus beneficios entre la población;
- VIII. Promover e impulsar la activación física y el deporte para los adultos mayores, población indígena y personas con capacidades diferentes;
- IX. Acordar con la Subdirección de Cultura Física y Deporte el despacho de los asuntos cuya tramitación corresponda al Departamento a su cargo;
- X. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados para la Dirección o Subdirección;
- XI. Coordinar y evaluar a los promotores e instructores a su cargo;
- XII. Someter a la consideración de la Subdirección de Cultura Física y Deporte, el Ingreso, licencia, promoción, remoción, democión y despido del personal a su cargo;
- XIII. Desempeñar las comisiones que le encomiende la Dirección General y/o la Subdirección de Cultura Física y Deporte e informar respecto de su cumplimiento;
- XIV. Elaborar manuales de organización y procedimiento, de las actividades que desempeñe su área;
- XV. Elaboración de requisiciones de material con previa autorización de la; y
- XVI. Todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

XIII.- Departamento de Natación

Objetivo: Fomentar en los diferentes sectores de la población el interés y hábito de la práctica de la natación. Además de aprovechar este medio acuático para ayudar a la rehabilitación de personas con alguna discapacidad.

- I. Elaborar un plan de trabajo que fomente el deporte, por medio de eventos deportivos permanentes en las instalaciones deportivas municipales;
- II. Organizar la olimpiada infantil-juvenil del área en su etapa municipal y dar seguimiento a quienes resulten ganadores de este certamen;



- III. Realizar invitaciones de promoción de la natación en cada delegación del Municipio;
- IV. Apoyar en los eventos deportivos que son organizados por la iniciativa privada, instituciones educativas y gubernamentales;
- V. Formar y dar seguimiento a las escuelas municipales de iniciación deportiva;
- VI. Formular el plan de evaluación y seguimiento para los nadadores destacados del Municipio;
- VII. Brindar asesoría técnica-deportiva a la ciudadanía en general;
- VIII. Promover e impulsar la activación física y el deporte para los adultos mayores, población indígena y personas con capacidades diferentes de acuerdo con la disciplina deportiva a su cargo;
- IX. Cuidar, mejorar las instalaciones deportivas a su cargo;
- X. Acordar con la Subdirección de Cultura Física y Deporte el despacho de los asuntos cuya tramitación corresponda al Departamento a su cargo;
- XI. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la Dirección General o la Subdirección de Cultura Física y Deporte;
- XII. Coordinar y evaluar a los promotores e instructores a su cargo;
- XIII. Someter a la consideración de la Subdirección de Cultura Física y Deporte, el ingreso, licencia, promoción, remoción, democión y despido del personal a su cargo;
- XIV. Desempeñar las comisiones que le encomiende la Dirección General y/o la Subdirección de Cultura Física y Deporte e informar respecto a su cumplimiento;
- XV. Elaborar manuales de organización y procedimiento, de las actividades que desempeñe su área;
- XVI. Elaborar de requisiciones de material con previa autorización;
- XVII. Todas aquellas que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

XIV.- Departamento de Fútbol y Basquetbol

Objetivo: Fomentar en los diferentes sectores de la población el interés y hábito de la práctica del basquetbol y el fútbol mediante escuelas de iniciación deportiva, así como de eventos deportivos que promuevan el deporte social.

- I. Elaborar un plan de trabajo que fomente el deporte, por medio de eventos deportivos permanentes en las instalaciones deportivas municipales;



- II. Organizar la Olimpiada infantil-juvenil del área en su etapa municipal y dar seguimiento a quienes resulten ganadores de este certamen;
- III. Realizar invitaciones de promoción del basquetbol y del futbol en cada delegación del Municipio de Zinacantepec;
- IV. Apoyar en los eventos deportivos que son organizados por la iniciativa privada, instituciones educativas y gubernamentales;
- V. Formar y dar seguimiento a los jóvenes y niños en escuelas municipales de iniciación deportiva de basquetbol y futbol;
- VI. Formular el plan de evaluación y seguimiento para los basquetbolistas y futbolistas destacados del Municipio;
- VII. Brindar asesoría técnica-deportiva a la ciudadanía en general;
- VIII. Promover e impulsar el deporte para los adultos mayores, población indígena y personas con capacidades diferentes de acuerdo con las disciplinas deportivas a su cargo;
- IX. Cuidar, mejorar las instalaciones deportivas a su cargo;
- X. Acordar con la Subdirección de Cultura Física y Deporte el despacho de los asuntos cuya tramitación corresponda a la jefatura a su cargo;
- XI. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la Dirección General y/o Subdirección de Cultura Física y Deporte;
- XII. Coordinar y evaluar a los promotores e instructores a su cargo;
- XIII. Someter a la consideración de la Subdirección de Cultura Física y Deporte, el ingreso, licencia, promoción, remoción, democión y despido del personal a su cargo;
- XIV. Desempeñar las comisiones que le encomiende la Dirección General y/o Subdirección de Cultura Física y Deporte e informar respecto de su cumplimiento;
- XV. Elaborar manuales de organización y procedimiento, de las actividades que desempeñe su área;
- XVI. Elaborar requisiciones de material con previa autorización; y
- XVII. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.



XV.- Glosario

Ayuntamiento: El Ayuntamiento de Zinacantepec, que es el Órgano colegiado deliberante integrado por el Presidente Municipal, la Sindica, las Regidoras y Regidores de Zinacantepec.

Consejo: El Órgano de Gobierno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec.

Cultura Física: Al Conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos material que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo.

Deporte: A la actividad institucionalizada y reglamentada, desarrollada en competiciones que tiene por objeto lograr el máximo rendimiento.

Deportista: A la persona que practica organizada y sistemáticamente un deporte.

Deportistas de alto rendimiento con capacidades diferentes: Al deportista activo que ha sido medallista en un campeonato nacional de primera fuerza o que ha participado en juegos panamericanos, juegos paralímpicos y/o campeonatos mundiales de su especialidad.

Deportistas de alto rendimiento: Al Deportista activo que ha sido medallista en un campeonato nacional de primera fuerza o que ha participado en juegos centroamericanos, juegos panamericanos, juegos olímpicos y/o campeonatos mundiales.

Director o Directora: Al titular de la Dirección General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec.

Entrenador deportivo: Es el técnico, el maestro, el pedagogo que dirige todo el proceso de preparación y competencias de los deportistas, estructurando su actividad pedagógica de proyección o construcción, organizativa y comunicativa.

Instituto: El Organismo Público Municipal Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec.

Municipio: La entidad Pública Administrativa gobernada por el Ayuntamiento de Zinacantepec.

Recreación: Actividad Física con fines lúdicos que permiten la utilización positiva del tiempo libre.



XVI.- Directorio



Instituto Municipal de
Cultura Física y Deporte de
Zinacantepec



C.P FERDINANDO VICENTE ESQUIVEL HERNÁNDEZ
DIRECTOR DEL IMCUFIDEZ

L. en E.F. SANDRA SANCHEZ FABELA
SUBDIRECTORA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

M. en H.P. GONZALO BALLESTEROS LÓPEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.C. CARLOS MANUEL BENITEZ RAMÓN
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA

L.C.N.I. ALFREDO CORTES FABELA
DEPARTAMENTO DE NATACIÓN

C. EMMANUEL RODRIGUEZ VALAZQUEZ
DEPARTAMENTO DE ACTIVACIÓN FÍSICA

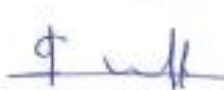
L. en E.D. ERNESTO RICO RICO
DEPARTAMENTO DE FUTBOL Y BASQUETBOL



XVII.- Validación


M. Manuel Castrejón Morales
PRESIDENTE DEL CONSEJO


C.P. Ferdinando Vicente Esquivel
Hernández
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO


Lic. Ernesto Palma Mejía
SECRETARIO DEL CONSEJO


LIC. Josué Enrique Villanueva Cárdenas
VOCAL DEL CONSEJO


C. Edgar Santillán Hernández
VOCAL DEL CONSEJO


C.P. Juana María Ernestina Chávez Vallejo
VOCAL DEL CONSEJO


C.P. Israel López Irua
VOCAL DEL CONSEJO


LIC. José Roberto González Fabián
VOCAL DEL CONSEJO


LIC. Arturo Galicia Carballar
VOCAL DEL CONSEJO



EL CONSEJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ZINACANTEPEC, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN I DEL LA LEY QUE CREA ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ZINACANTEPEC; Y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Numero 94 de la H. LV Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta de Gobierno" fecha 25 de noviembre de 2004 se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec", con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Que es atribución del Consejo Municipal aprobar el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec y establecer los lineamientos generales del mismo. En mérito de lo anterior, ha tenido bien expedir el siguiente:

REGlamento INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec, en términos de lo establecido en la ley que le dio origen.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec tendrá su domicilio fiscal y oficinas dentro del territorio del Municipio.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec utilizará las siguientes siglas "IMCUFIDEZ"

Artículo 2.- Para efectos del presente reglamento se entiende por:

- I. **Ayuntamiento:** El Honorable Ayuntamiento de Zinacantepec, que el Órgano Colegiado deliberadamente integrado por el Presidente Municipal, el Síndico, las Regidoras y los Regidores de Zinacantepec.
- II. **Consejo:** El Órgano de Gobierno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec.
- III. **Cultura Física:** Al conjunto de bienes, conocimientos ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento de uso de su cuerpo.
- IV. **Deporte:** A la actividad institucionalizada y reglamentada, desarrollada en competencias que tiene por objeto lograr el máximo rendimiento.
- V. **Deportista:** A la persona que practica organizada y sistemáticamente un deporte.



Instituto Municipal de
Cultura Física y Deporte de
Zinacantepec



- VI. **Deportistas de alto rendimiento con capacidades diferentes:** Al deportista activo que ha sido medallista en un campeonato nacional de primera fuerza o que ha participado en juegos panamericanos, juegos paraolímpicos y/o campeonatos mundiales de su especialidad.
- VII. **Deportistas de alto rendimiento:** Al deportista activo que ha sido medallista en un campeonato nacional de primera fuerza o que ha participado en juegos centroamericanos, juegos panamericanos, juegos olímpicos y/o campeonatos mundiales.
- VIII. **Director o Directora:** Al titular de la Dirección General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec.
- IX. **Instituto:** El Organismo Público Municipal Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec.
- X. **Municipio:** La Entidad Pública Administrativa gobernada por el Ayuntamiento de Zinacantepec.
- XI. **Recreación:** Actividad física con fines lúdicos que permiten la utilización positiva del tiempo libre.
- XII. **Reglamento:** El Ordenamiento Municipal denominado Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec.

Artículo 3.- El Instituto, se sujetará a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México y por las demás disposiciones aplicables, y conducirá sus actividades en forma programada con base en el Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas institucionales y especiales a su cargo.

Artículo 4.- Las relaciones laborales entre el Instituto y sus trabajadores, se regirán por la Ley del Trabajo y de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y en aplicación supletoria la Ley Federal del Trabajo.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL INSTITUTO

Artículo 5.- El Instituto tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Crear escuelas populares de iniciación deportiva en pueblos, comunidades, barrios y colonias del Municipio.
- II. Crear el Sistema Municipal de Apoyos y Estímulos para deportistas distinguidos del Municipio.
- III. Crear torneos estudiantiles permanentes en los niveles: preescolar, primaria, secundaria y media superior.
- IV. Organizar clubes deportivos populares permanentes.
- V. Impulsar la masificación de la activación física y la práctica deportiva en los sectores público, social y privado del Municipio.



- VI. Presentar públicamente los programas deportivos municipales, sus objetivos, metas, estrategias y resultados.
- VII. Otorgar dirección técnica de calidad a representaciones municipales.
- VIII. Otorgar asesorías al deporte formativo y de recreación.
- IX. Promover el uso de instalaciones deportivas públicas
- X. Desarrollar corrientes sociales y deportistas de mérito.
- XI. Crear el Registro Municipal de Instalaciones Deportivas.
- XII. Crear el Registro Municipal de Deportistas, Deportes, Clubes, Ligas y Torneos Deportivos.
- XIII. Crear el Registro Municipal de Jueces, Árbitros, Entrenadores, Profesores de Educación Física, Médicos del Deporte, Psicólogos del Deporte y Escuelas del Deporte.
- XIV. Crear el Sistema Municipal del Deporte
- XV. Participar en el Sistema Estatal del Deporte, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar el deporte en el Municipio.
- XVI. Brindar apoyo logístico a los eventos deportivos que se desarrollen en el Municipio.
- XVII. Propiciar la interacción e integración familiar y social, fomentando la salud física, mental, cultural y social a través de la activación física y el deporte a la población del Municipio.
- XVIII. Promover e impulsar la activación física y el deporte para adultos mayores, población indígena y personas con capacidades diferentes.
- XIX. Prever que las personas con capacidades diferentes, adultos mayores y grupos indígenas, que existan en el Municipio, cuenten con los espacios adecuados para realizar sus actividades deportivas.
- XX. Coordinar, organizar y fomentar en el Municipio, la enseñanza y práctica del deporte social en todos sus tipos y categorías, de acuerdo con las políticas y programas que se establezcan.
- XXI. Proponer y desarrollar la capacitación del recurso humano en materia de cultura física, recreación y deporte.
- XXII. Promover la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito nacional e internacional, para fortalecer las acciones a favor de la cultura física y deporte municipal, promoviendo además la identidad del Municipio.
- XXIII. Participar en la creación de espacios que en el Municipio vayan a destinarse como áreas deportivas públicas.
- XXIV. Las demás que las leyes en la materia señalen.



TÍTULO SEGUNDO

DE LA ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO

CAPÍTULO PRIMERO

DEL ORGANO DE GOBIERNO

Artículo 6.- La dirección y administración de Instituto estarán a cargo de un Consejo Municipal y de una Dirección General.

Artículo 7.- El Consejo Municipal, es el órgano de gobierno del Instituto, el cual estará integrado por:

- I. Un presidente, que será el Presidente Municipal.
- II. Un secretario, que será el Secretario del Ayuntamiento.
- III. Un secretario técnico, que será el Director del Instituto.
- IV. Seis vocales que serán:
 - a) El regidor de la Comisión del Deporte.
 - b) Un representante del sector deportivo del Municipio.
 - c) Tres vocales que designe el H. Ayuntamiento a propuesta del presidente y/o el Director.
 - d) El titular del Órgano de Control Interno Municipal.

Artículo 8.- Los miembros del Consejo Municipal, durarán en su cargo, el periodo constitucional de la administración municipal para la cual fueron designados. El cargo de miembro del Consejo será honorífico.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS SESIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL

Artículo 9.- El Consejo Municipal, sesionará una vez cada tres meses de forma ordinaria y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario, de conformidad con lo dispuesto en la ley para la coordinación y control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México y su reglamento. Sus determinaciones serán obligatorias para el Director y las unidades administrativas del Instituto.

Artículo 10.- Son atribuciones del Consejo Municipal:

- I. Aprobar el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec.
- II. Establecer los lineamientos generales del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec.
- III. Aprobar en su caso los proyectos, planes y programas que proponga la Dirección General para la consecución de sus objetivos.
- IV. Conocer y en su caso aprobar los estados financieros y balances anuales, así como los informes generales y especiales que se elaboren por parte de la Dirección General.



Instituto Municipal de
Cultura Física y Deporte de
Zinacantepec



- V. Otorgar poderes para pleitos, cobranzas y actos de administración a favor del Director General y de terceros para asumir la representación jurídica y legal del Organismo, así como de las unidades administrativas en las que sea parte, facultando al Director General para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros mediante oficio para la debida representación jurídica correspondiente.
- VI. Aprobar el presupuesto anual de Ingresos y de egresos.
- VII. Nombrar o ratificar al titular de la Dirección General.
- VIII. Evaluar los planes y programas.
- IX. Promover la obtención de fuentes alternativas de financiamiento.
- X. Invitar a sus sesiones a otros servidores públicos de los gobiernos federal, estatal y municipal, cuando los eventos o asuntos así lo requieran.
- XI. Las demás que deriven de la presente ley y de los ordenamientos jurídicos correlativos.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA DESIGNACION, FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO.

Artículo 11.- El titular de la Dirección, será nombrado por el Consejo a propuesta del Ejecutivo municipal y será removido por causa justificada que califique el Consejo.

Artículo 12.- Para ocupar el cargo de la Dirección del Instituto:

- I. Ser mexicano
- II. Ser mayor de 25 años
- III. Tener grado académico mínimo de licenciatura.
- IV. Preferentemente tener amplia experiencia en las áreas administrativas de cultura física y deporte.
- V. Ser persona de amplia solvencia moral y de reconocido prestigio profesional.
- VI. Las demás que en su caso, señale el reglamento.

Artículo 13.- El titular de la Dirección, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Representar al Instituto con todas las facultades generales y especiales en términos de lo dispuesto por el Código Civil del Estado de México, asimismo podrá otorgar y/o revocar poderes a terceros para la debida representación legal en los juicios en que el Organismo sea parte.
- II. Dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo Municipal.
- III. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y programas del Instituto.
- IV. Celebrar acuerdo como convenios y contratos de coordinación para el cumplimiento de los planes y proyectos del Instituto.
- V. Presentar ante el Consejo Municipal el proyecto del programa operativo del Instituto.
- VI. Presentar ante el Consejo Municipal el proyecto anual del presupuesto de Ingresos y egresos.



- VII. Prever lo necesario para el debido cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos.
- VIII. Adquirir conforme a las normas y previa autorización del comité de adquisiciones; los bienes necesarios para el mejor cumplimiento de sus objetivos.
- IX. Proponer ante consejo las normas, política y lineamientos generales del instituto y someter a la aprobación del Consejo los nombramientos, renuncias y remociones de los subdirectores del instituto.
- X. Proponer al Consejo modificaciones a la organización administrativa del Instituto, a fin de mejorar su funcionamiento.
- XI. Presentar al Consejo para su análisis y aprobación los proyectos de reglamentos, manuales administrativos y cualquier otro ordenamiento que regule la organización y el funcionamiento del Instituto.
- XII. Supervisar y vigilar la organización y funcionamiento del Instituto.
- XIII. Administrar el patrimonio y los recursos financieros del Instituto, conforme a los programas y presupuestos autorizados por el Consejo.
- XIV. Expedir constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes en programas y eventos promovidos por el Instituto, en materia de Cultura Física y Deporte.
- XV. Las demás que le confiere el presente reglamento interno y el Consejo.

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO

Artículo 14.- Para la atención y despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección General se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes sin perjuicio de su ejercicio directo:

- I. Subdirección de Cultura Física y Deporte.
- II. Subdirección de Administración y Finanzas.

La Dirección General contará con el número de servidores públicos y órganos técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, de acuerdo con la normatividad aplicable y con el presupuesto de egresos respectivo.

CAPÍTULO QUINTO

DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES DE LOS SUBDIRECTORES

Artículo 15. Al frente de cada subdirección habrá un subdirector o subdirectora, quien se auxiliará de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la organización interna aprobada y con el presupuesto de egresos respectivo y tendrán de forma general las siguientes atribuciones:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la función de su cargo.
- II. Auxiliar a la Dirección General en el ámbito de su competencia.



Instituto Municipal de
Cultura Física y Deporte de
Zinacantepec



- III. Vigilar el cumplimiento de los indicadores relacionados a su área, así como promover acciones que conlleven a su mejoramiento.
- IV. Elaborar el anteproyecto del programa anual de actividades del área a su cargo y su correspondiente presupuesto de ingresos y egresos.
- V. Acordar con el titular de la Dirección General el despacho de los asuntos cuya tramitación corresponde a la subdirección a su cargo.
- VI. Someter a la aprobación de la Dirección General los estudios y proyectos que elabore la subdirección a su cargo.
- VII. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la Dirección General.
- VIII. Proponer al titular de la Dirección General modificaciones jurídicas y administrativas, orientadas a mejorar el funcionamiento de la subdirección a su cargo.
- IX. Someter a la consideración de la Dirección General, el ingreso, licencia, promoción, remoción, democión y despido del personal de la subdirección a su cargo.
- X. Proporcionar en el ámbito de su competencia y previo acuerdo con el titular de la Dirección General, la información datos o el apoyo técnico que sea solicitado.
- XI. Vigilar que se cumplan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables a la subdirección a su cargo.
- XII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y aquellos que les sean señalados por delegación o los que les corresponda por suplencia.
- XIII. Desempeñar las comisiones que le encomiende la Dirección General e informar respecto de su cumplimiento.
- XIV. Ejecutar los programas anuales de actividades de la subdirección a su cargo.
- XV. Rendir por escrito al titular de la Dirección General, los informes sobre las actividades realizadas por la subdirección a su cargo.
- XVI. Supervisar el uso y conservación de los bienes asignados a su área.
- XVII. Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a quien lo solicite.
- XVIII. Elaborar los manuales de organización y procedimiento, de las actividades que desempeñe la subdirección a su cargo.
- XIX. Las demás que les confieran otras disposiciones y aquellas que les encomiende la Dirección General.

CAPITULO SEXTO

DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS SUBDIRECCIONES

Artículo 16.- Corresponde a la Subdirección de Cultura Física y Deporte además de las atribuciones generales, lo siguiente:

- I. Elaborar y ejecutar programas municipales de activación física y de recreación y participar en los que al respecto formule el gobierno Estatal y Federal.
- II. Integrar y coordinar el programa de cultura física del municipio.



- III. Promover la participación de los sectores público, social y privado en los programas y proyectos de activación física y de recreación.
- IV. Promover la cultura del ejercicio físico entre la población, como un medio para su desarrollo.
- V. Apoyar la organización de eventos de cultura física, en coordinación con instituciones de los diversos niveles educativos, a fin de fomentar la activación física entre los estudiantes.
- VI. Implementar programas de activación física y de recreación para el sector social a fin de contribuir a su bienestar y salud, permitiendo su participación de manera permanente.
- VII. Diseñar y aplicar programas de capacitación técnica, pedagógica y metodológica que permitan la actualización de los entrenadores sobre técnicas deportivas y de enseñanza.
- VIII. Promover la realización de seminarios y conferencias de actualización dirigidas a entrenadores, promotores y deportistas.
- IX. Establecer programas de apoyo mediante ciencias aplicadas al deporte, tales como la medicina del deporte, la psicología y la nutrición.
- X. Impulsar y desarrollar en coordinación con las delegaciones que lo soliciten, programas de activación física y de recreación.
- XI. Elaborar un plan de trabajo que fomente la cultura física a través de eventos deportivos.
- XII. Ejecutar programas de deporte en coordinación con las asociaciones deportivas y organizaciones sociales, entre otros, para la realización de eventos deportivos.
- XIII. Apoyar la organización de eventos deportivos que realicen la iniciativa privada, las instituciones educativas y gubernamentales, a fin de fomentar el deporte y estimular la competitividad.
- XIV. Coordinar el programa de formación y capacitación de recursos humanos en materia de cultura física y deporte.
- XV. Apoyar la organización de competencias deportivas que realicen las instituciones de los diversos niveles educativos, a fin de fomentar el deporte y estimular la competitividad entre estudiantes.
- XVI. Apoyar la participación oficial de deportistas de alto rendimiento de este municipio, en ausencia de sus entrenadores cuando participen en competencias estatales, nacionales e internacionales.
- XVII. Promover ante las instancias competentes, el apoyo con servicios especializados para la adecuada preparación de los deportistas de alto rendimiento en justas deportivas.
- XVIII. Impulsar la formación y dar seguimiento a las escuelas municipales de iniciación deportiva.
- XIX. Crear el programa municipal de becas, así como coordinar la metodología y los indicadores de desempeño de los beneficiados por este programa.



Instituto Municipal de
Cultura Física y Deporte de
Zinacantepec



- XX. Formular el plan de evaluación y seguimiento de atletas destacados del municipio.
- XXI. Elaborar un plan de trabajo que fomente el deporte a través de los eventos deportivos permanentes en las distintas delegaciones tales como carreras y torneos entre otros.
- XXII. Brindar asesoría técnica deportiva a la ciudadanía en general.
- XXIII. Supervisar las actividades realizadas por los promotores deportivos.
- XXIV. Realizar estudios programas y proyectos de mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas.
- XXV. Las demás que le confieren otras disposiciones y aquellas que les encomiende el Consejo y/o la Dirección General.

Artículo 17.- Corresponde a la Subdirección de Administración y Finanzas, además de las atribuciones generales, las siguientes:

- I. Administrar y custodiar los fondos y valores del Instituto, provenientes de los recursos federales, estatales y municipales, en términos de la normatividad aplicable.
- II. Regular, sistematizar y estandarizar los procesos y procedimientos administrativos llevados a cabo por el Instituto para mejorar su operación.
- III. Elaborar planes y estrategias que permitan la administración y optimización de los recursos del Instituto.
- IV. Controlar los ingresos y egresos del Instituto, por medio de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
- V. Coordinar la programación y solicitud oportuna y eficiente de los requerimientos en materia de servicios generales, materiales y suministros que se requieran para las diversas áreas que conforman el Instituto.
- VI. Instalar el comité que se encargará de solicitar y aprobar las adquisiciones propias del Instituto.
- VII. Elaborar y presentar los informes de desempeño de las diferentes unidades administrativas que conforman el Instituto.
- VIII. Aplicar las normas, políticas, sistemas y procedimientos para la programación, presupuestación y administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto.
- IX. Diseñar e instrumentar mecanismos de control de ingresos y autorizar los pagos conforme al presupuesto de egresos del Instituto.
- X. Proponer adecuaciones al presupuesto de egresos del Instituto al titular de la Dirección General, para ponerlos a consideración del Consejo para su aprobación; considerando prioridades y requerimientos en construcción y rehabilitación de instalaciones deportivas.
- XI. Coordinar la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual de egresos del Instituto, así como del programa operativo anual.



Instituto Municipal de
Cultura Física y Deporte de
Zinacantepec



- XII. Llevar el control del ejercicio del presupuesto mensual, con el fin de cumplir con los programas y acciones del Instituto.
- XIII. Proponer a la Dirección General proyectos para la construcción, remodelación o mantenimiento de las instalaciones deportivas del Instituto.
- XIV. Tramitar, operar y controlar el ejercicio del presupuesto de egresos de las unidades administrativas del Instituto y vigilar su aplicación.
- XV. Llevar la contabilidad del Instituto, manteniendo un estricto control del manejo de recursos del mismo.
- XVI. Procesar la información contable y elaborar estados financieros del Instituto.
- XVII. Realizar el pago de impuestos y servicios que deriven de la operación del Instituto.
- XVIII. Presentar en tiempo y forma los reportes que sean requeridos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- XIX. Controlar y administrar los servicios profesionales requeridos por el Instituto, para el cumplimiento de su objeto, previa autorización del titular de la Dirección General.
- XX. Proponer los lineamientos normativos y de control interno en materia de adquisición de bienes y servicios y en sus diferentes modalidades: mantenimiento vehicular, mantenimiento de bienes informáticos, control de almacenes, elaboración de contratos, inventario de bienes y suministro de combustible.
- XXI. Elaborar el programa anual de adquisiciones y bienes y servicios, llevar su evaluación y control, generando en su caso los pedidos y contratos respectivos.
- XXII. Supervisar que las solicitudes de adquisición y la contratación de servicios, sean atendidos en tiempo y forma.
- XXIII. Controlar la entrada y salida, así como el resguardo del material deportivo existente en bodega.
- XXIV. Vigilar que los servidores públicos pertenecientes al Instituto, cumplan con las disposiciones que regulan las relaciones de trabajo que se establecen entre ellos y la Institución.
- XXV. Recibir, capturar, revisar y efectuar todos los movimientos que se generen cada quincena como son: altas, bajas, cambios, transferencias, promociones, demociones, tiempo extraordinario, ausencias y préstamos.
- XXVI. Efectuar los movimientos de altas, bajas, cambios y la orden de pago del ISSEMYM que se generen quincenalmente, así como acudir a las oficinas de esta Institución para los trámites correspondientes.
- XXVII. Coordinar la elaboración y/o actualización, así como validación de los manuales de organización y de procedimientos del Instituto para ponerlos a consideración del Consejo para su aprobación.
- XXVIII. Realizar todas aquellas actividades inherentes aplicables al área de su competencia.
- XXIX. Administrar las instalaciones y centros deportivos y recreativos a cargo del Instituto.



Instituto Municipal de
Cultura Física y Deporte de
Zinacantepec



- XXX. Concretar con los sectores público, social y privado, apoyos económicos y patrocinios en los programas y eventos de cultura física y deporte en el municipio en coordinación con el área encargada dentro del Ayuntamiento.
- XXXI. Realizar evaluaciones y controles de actividades del Instituto.
- XXXII. Las demás que le confieran otras disposiciones y aquellas que les encomiende el Consejo y/o el titular de la Dirección General.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES

Artículo 18.- El titular de la Dirección del Instituto, será suplido en sus ausencias temporales menores de quince días, por el subdirector o subdirectora que el designe. En las mayores de quince días, por el subdirector o subdirectora que designe el Presidente del Consejo.

Artículo 19.- Los titulares de las Subdirecciones serán suplidos en sus ausencias temporales menores de quince días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen, en las mayores a quince días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que designe el titular de la Dirección General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno del Municipio de Zinacantepec".

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno del Municipio de Zinacantepec".

Aprobado por el Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec, según consta en el acta de la tercera sesión ordinaria número CM-IMCUFIDEZ-05072016-SD-003, celebrada en el Municipio de Zinacantepec, a los 05 días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Zinacantepec, México a 05 de julio de 2016



M. Manuel Castrejón Morales
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ZINACANTEPEC Y PRESIDENTE DEL CONSEJO
MUNICIPAL DEL INSTITUTO



C.P. Ferdinando Vicente Esquivel Hernández
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ZINACANTEPEC
Y SECRETARIO TECNICO
DEL CONSEJO MUNICIPAL



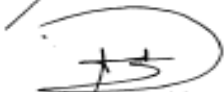
Instituto Municipal de
Cultura Física y Deporte de
Zinacantepec




Lic. Ernesto Palma Mejía
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y
SECRETARIO DEL CONSEJO


LIC. Josué Enrique Villanueva Cárdenas
TERCER REGIDOR Y VOCAL DEL CONSEJO


C.P. Edgar Saucedán Hernández
REPRESENTANTE DEL SECTOR DEPORTIVO
DEL MUNICIPIO Y VOCAL DEL CONSEJO


C.P. Juana María Ernestina Chávez Vallejo
TESORERA MUNICIPAL Y VOCAL DEL CONSEJO


C.P. Israel López Iruja
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL
DEL CONSEJO


LIC. José Roberto González Fabián
CONTRALOR MUNICIPAL Y VOCAL DEL CONSEJO


LIC. Arturo Galicia Carballar
COORDINADOR JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO Y
VOCAL DEL CONSEJO

12

CERTIFICO:

QUE EL PRESENTE MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; CONTENIDOS EN ESTA GACETA MUNICIPAL, SON COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ZINACANTEPEC (IMCUFIDEZ); LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; -----

D O Y F E

RUBRICA

ERNESTO PALMA MEJÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RUBRICA.